



Ministerio de Agroindustria

6 4 1



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 09 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0027266/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento para NUEVE (9) Racks Ventilados on Cage, por el término de DOCE (12) meses, por el monto estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 164.160.-).

Que para el Departamento de Bioterio, dependiente de la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, el servicio resulta imprescindible para el correcto funcionamiento de las jaulas donde se alojan los animales que se utilizan en controles de las tareas de bioseguridad, en diagnósticos de enfermedades principalmente zoonóticas y para la producción de reactivos o cepas de referencia.

Que la Dirección del Laboratorio Animal informó que el señor D. Eduardo Fabián PACENZA es exclusivo para la prestación del servicio y que no existen sustitutos convenientes para la contratación referida.

Que dicha contratación se encuadra según los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 23 de agosto de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que ri-





Ministerio de Agroindustria

6 4 1



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

gen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 12 de septiembre de 2016, dejándose constancia que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que el Departamento de Bioterio evaluó la oferta presentada por el señor D. Eduardo Fabián PACENZA, la cual cumple con lo solicitado en las Bases Generales del llamado.

Que el señor D. Eduardo Fabián PACENZA cuenta con los correspondientes Certificados de Exclusividad.

Que con fecha 27 de septiembre de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido





Ministerio de Agroindustria

6 4 1



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

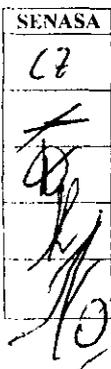
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad y las Bases Generales del llamado, las que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento para NUEVE (9) Racks Ventilados on Cage, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 164.160.-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 72/16, correspondiente la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento para NUEVE (9) Racks Ventilados on Cage, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 164.160.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, CUIT N° 20-22177495-8, con domicilio en Intendente Agüero N° 449, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 164.160.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 22 y 139 del Anexo al De-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



creto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 5 aprobada en el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 13.680.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 150.480.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 4 1


MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
LE



